

BANDO DE FERIA 2008

Malagueños, malagueñas, ciudadanos que nos visitan:

Durante los próximos días 15 al 24, nuestra ciudad se convertirá en lugar de encuentro de propios y foráneos en un ambiente festivo y multicultural. Para garantizar la cívica convivencia, hago públicas, las siguientes

DISPOSICIONES

Horarios

Feria del Centro desde las 12:00 hasta las 18:00 horas, momento en que cesará la música exterior. En el interior de los establecimientos su nivel acústico será el autorizado normalmente. A partir de las 18:30 horas comenzará la limpieza de las calles y plazas, por lo que deberá cesar toda actividad en la vía pública.

Recinto Ferial del Real desde las 12:00 hasta las 06:00 horas. Vísperas de festivos y festivos hasta las 7:00 horas.

Consumo

Los establecimientos de venta de alimentos durante la Feria de Málaga deberán cumplir los requisitos establecidos por la normativa legal aplicable en materia técnico-sanitaria de establecimientos alimentarios, pudiendo asesorarse a tal fin en el Servicio de Sanidad del Área de Comercio del Ayuntamiento.

El responsable de la empresa autorizada deberá garantizar en todo momento la idoneidad y seguridad de los productos alimentarios que expende.

Los establecimientos que vendan bebidas y alimentos en el Centro y en el Real deben tener expuesta en un lugar visible la lista de precios y/o carta de comidas y bebidas sellada por el Ayuntamiento. Dichas listas de precios serán de unas dimensiones lo suficientemente grandes para que sean perfectamente visibles por el público, y ubicadas en distintos lugares del establecimiento y en proporción a la superficie de aquél.

En los establecimientos en los que los precios ofertados en la barra sean distintos a los de mesa, deberán hacerse constar ambos en las cartas y listas de precios y en cualquier otro medio de publicidad utilizado.

Los menús y platos combinados se anunciarán desglosando los componentes que lo integran, así como si se incluyen o no, pan, bebida y postre dentro de su precio.

Está prohibido en las cartas y listas de precios la expresión "precios según mercado", "según peso" o similares.

Es obligatoria la expedición de facturas o tiques con los requisitos legales identificativos, a solicitud del consumidor.

Habrà de hacerse mención expresa de si el precio anunciado lleva o no el Impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.) sellada por el Ayuntamiento.

También dispondrán de hojas de reclamaciones debidamente numeradas y selladas por la Delegación provincial de Consumo de la Junta de Andalucía, así como el cartel anunciador de las mismas, que será expuesto en el lugar más visible del local.

Se recuerda que los puestos ambulantes no podrán vender bebidas alcohólicas.

Movilidad

Para los desplazamientos, tanto al Centro como al Real, recomiendo el uso del transporte público. La Empresa Malagueña de Transportes SAM, ampliará durante los días de la feria los horarios y los servicios de los autobuses, reforzando las líneas la Noche de los Fuegos así como la conexión directa entre los barrios de Málaga y el Real, desde las 21:00 horas hasta las 7:00. Asimismo se prolongarán los servicios siempre que haya público.

Feria del Centro

Las casetas y los establecimientos comerciales hosteleros deben cumplir las siguientes normas:

La música estará unificada por tipos en calles del Centro Histórico autorizadas por el Ayuntamiento. El nivel de emisión de música de las casetas del centro no debe superar los 80 dB(A), tanto si procede de actuaciones o equipos de sonido.

Salvo los autorizados por el Ayuntamiento, están prohibidos los altavoces en las calles.

Tampoco están permitidas las barras de alcance, situadas fuera de los establecimientos. Las bebidas que se consuman en el exterior no podrán ser servidas en recipientes de vidrio, ya sean vasos o botellas.

Está prohibida la instalación de muebles y enseres domésticos en las calles.

Si algún establecimiento incumple estas disposiciones podrá ser sancionado con el cierre por un día o durante toda la feria si se produce reincidencia.

Las Casetas del Recinto Ferial

Los titulares de las casetas deberán cumplir con el Reglamento de usos y las Exigencias de Seguridad establecidos para la Feria 2008.

Por lo que se recuerda que:

Las casetas no comerciales ni industriales en el Real de la Feria, tanto en zona familiar como en la zona de la juventud, quedan obligadas al cumplimiento de una serie de normas.

Su acceso es libre y gratuito, quedando prohibido cualquier cobro o exigir invitación o pase para acceder a las mismas, así como establecer condiciones de admisión de personas. Los titulares sólo podrán impedir el acceso de personas a las casetas y, en su caso, la permanencia de éstas en las mismas, en los supuestos contemplados en el art. 5 del Decreto 10/2003 por el que se aprueba el Reglamento General de la admisión de personas en establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Deberán permanecer abiertas todos los días de la feria, debiendo cerrar, como muy tarde, a las 06:00 h., salvo las vísperas de festivos y festivos que podrán ampliar el horario hasta las 07:00 h.

Todas ellas deberán tener información en zona visible sobre el número de módulos y su nombre o denominación, que deberá coincidir con el indicado en la solicitud, quedando prohibida la duplicidad de nombres, su sustitución por otro o su alteración en cualquier medida. Está prohibido cualquier elemento publicitario, propaganda o avisos en las fachadas, debiendo cuidar el titular la estética exterior e interior de las mismas.

Las casetas de la zona familiar deben habilitar un espacio específico con sillas y mesas, que no puede ser inferior al resto del espacio de la caseta, sin contar el ocupado por la barra, cocina, almacén y servicios sanitarios. Estas mesas y sillas no podrán ser retiradas durante el horario de apertura. El aforo de esta zona de la caseta no podrá ser superior al número de sillas existentes.

Las casetas de la zona de juventud, así como los módulos 119 al 126 y del 161 al 168, no están obligadas a la reserva de sillas y mesas.

Toda la actividad debe realizarse dentro de la caseta, no pudiendo venderse alimentos, bebidas u otros artículos a la calle, prohibiéndose la instalación de mesas, sillas y cualquier tipo de mobiliario de hostelería en el exterior.

Al objeto de evitar en lo posible la incidencia por ruidos que pueda existir entre los distintos establecimientos e instalaciones ubicadas en el recinto ferial, el volumen de los equipos

reproductores de sonido, instrumentos amplificados empleados en actuaciones y similares, deberá ser moderado y no debe superar los 95 dB(A) en el punto más alto de nivel de ruido.

La estructura formada por las cajas de sonido no podrá superar la altura de tres metros, debiendo ubicarse la mesa de mezclas y/o disc-jockey sobre el escenario o junto al mismo, en ningún caso sobre plataformas.

El montaje de estructuras interiores y decorados de las casetas no podrán sustentarse en los elementos interiores, los paramentos circundantes y estructuras para los parasoles instalados por el ayuntamiento. También se prohíbe alterar el montaje realizado por los Servicios Operativos y clavar, atornillar o manipular los paneles de división vertical de las casetas. Los titulares de las casetas deberán responder de cualquier desperfecto ocasionado en los bienes propiedad del ayuntamiento.

Se prohíbe acceder a los callejones traseros de servicios entre casetas sin acompañamiento de personal municipal.

La titularidad de las casetas se otorga anualmente únicamente para el periodo de feria, prohibiéndose su traspaso y la utilización de estas dependencias por dos o más entidades sin contar con la autorización municipal.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas supondrá el levantamiento de un acta de denuncia y la clausura inmediata de la caseta si en 24 horas no se subsana la anomalía o se reincide en el incumplimiento. Si esto ocurre no podrá ser adjudicatario de una caseta en años posteriores. Además los adjudicatarios estarán sometidos a la legislación vigente y a las directrices del Ayuntamiento de Málaga.

Paseo de Caballos en el Real

Para el acceso de caballos y enganches al recinto ferial será imprescindible poseer la tarjeta de acceso que expide este Ayuntamiento. Esta tarjeta se puede obtener en los Servicios Operativos (Camino de San Rafael, 99) de lunes a viernes de 09'00 a 14'00 h, y de 16'00 a 21'00 h, hasta el 15-08-08, y durante los días de feria en la caseta de Servicios Operativos en el Recinto Ferial en el horario de paseo de caballos de 12'00 a 19'00 h, presentando la tarjeta sanitaria del animal y el seguro de responsabilidad civil. Para los enganches se tendrá que solicitar un permiso por cada animal de tiro y una tarjeta para el vehículo que necesitará su seguro independiente. El acceso de enganches y caballistas al recinto ferial se realizará exclusivamente por la entrada norte de la C/ Ortega y Gasset y por el Camino de los Prados, donde deberán presentar la tarjeta de permiso de acceso.

- El horario oficial para el paseo de caballos y enganches en el recinto ferial será de 12'00 a 19:00 h. en el circuito establecido al efecto. No permitiéndose el acceso de caballos y enganches a partir de las 18:30 h.

- Los caballos y enganches evolucionarán al paso o al trote reunido durante todo el recorrido, quedando prohibidos los movimientos al galope y la realización de exhibiciones con los caballos, así como cualquier tipo de concurso que no sea autorizado por el Ayuntamiento.
- No se permitirá la entrada en el recinto ferial de carretas o vehículos a motor transformados.
- Se prohíbe a los participantes en el paseo de caballos portar publicidad de cualquier tipo, así como el transporte de alimentos y bebidas para su venta o consumo.
- No se permitirá el acceso al recinto ferial de caballistas y cocheros que no vayan vestidos de forma tradicional conforme al tipo de enganche que guíen o montura que usen, quedando terminantemente prohibido el ir descamisado, usar pantalón corto o vaquero, zapatillas, camisetas o cualquier otra prenda que no esté acorde con la vestimenta típica y formal. Se establece como mínimo obligatorio el uso de pantalón largo de caballista y camisa blanca.
- Los participantes en el paseo están obligados a poseer el correspondiente seguro de responsabilidad civil, por los daños a terceros que pudieran ocasionar.
- Los caballistas y cocheros deberán portar en todo momento la tarjeta sanitaria equina y el recibo original o copia autenticada del seguro de responsabilidad civil al que se hace referencia en el artículo anterior.
- Queda prohibido el acceso de caballos y enganches a los acerados y vías peatonales del recinto.
- No se permitirá dejar solos a los caballos ni amarrarlos al mobiliario público del recinto ferial, debiendo permanecer el titular del animal siempre junto a él.
- Los enganches deberán ser guiados por un cochero y asistidos por acompañante, a excepción de los enganches en limonera que podrán prescindir del acompañante. En caso de permanecer parado, en el enganche deberá quedar el cochero o el acompañante en el pescante, con el control de los animales.
- Los caballistas menores de edad, deberán contar con autorización de sus padres o tutores, asumiendo éstos las responsabilidades que de tal hecho pudieran derivarse.
- Es obligatorio respetar el sentido de circulación que se va a establecer en las calles del recinto, para los caballistas y enganches.
- El incumplimiento de cualquiera de las normas articuladas en el presente Título, dará lugar a las medidas sancionadoras correspondientes, debiendo la Policía Local tomar

las medidas cautelares pertinentes, como la inmovilización y depósito del équido de montura y carruaje o su expulsión del recinto, en caso de reincidencia, resistencia a colaborar, o cualquier otra circunstancia que por su gravedad así lo exigiese.

Limpieza y recogida de residuos

Está prohibido el depósito de todo tipo de materiales y residuos en las vías públicas del Centro Histórico, salvo en los horarios especificados para el depósito de residuos para su recogida por los servicios municipales de limpieza.

El depósito de residuos domiciliarios en el Centro Histórico se realizará en el horario habitual, mientras que para los establecimientos hosteleros, casetas y comercios se efectuará entre las 18.00 y 20.00 horas.

En el Recinto Ferial del Real los residuos domiciliarios generados deberán disponerse en bolsas cerradas y permanecerán en el interior de la caseta hasta el momento de la recogida que será realizada en dos turnos diarios con los siguientes horarios de depósito:

- Turno de tarde: Los residuos generados desde la anterior recogida se deberán depositar en la puerta de la caseta para su recogida, que se realizará puerta a puerta entre las 15:00 y las 18:00 horas. Fuera de dicha franja horaria no podrá ser realizado depósito alguno de residuos.
- Turno de mañana: Los residuos generados desde la anterior recogida deberán ser depositados por el propio personal de la caseta en el interior de cajas dispuestas a tal fin en los viales entre las 7:00 y las 11:00 horas. Fuera de dicha franja horaria no podrá ser realizado depósito alguno de residuos.
- Para la limpieza de los residuos generados por el paseo de caballos se realizará el corte de tramos de calles, que eviten el acceso de los caballos a la zona objeto de limpieza. La Policía Local impedirá el acceso a dichas zonas una vez iniciada las operaciones.

Trabajos de carga y descarga

Estas tareas se realizarán en el horario establecido, no dejando ningún residuo en las calles. El horario de carga y descarga en el Real es de 08:00 h. a 12:00 h. y se recuerda que los vehículos sólo podrán estacionar en los aparcamientos.

En el centro histórico serán los regulados en los espacios destinados para la carga y descarga.

Seguridad Ciudadana

La Policía Local de Málaga podrá realizar las comprobaciones necesarias tanto en los locales como en la calle para retirar armas u otros medios de agresión, según se recoge en el artículo 18 de la ley Orgánica 1/1992. Se prohíbe que las tómbolas, las atracciones así como los vendedores ambulantes entreguen como premios, así como la venta, distribución, uso y tenencia de megáfonos, tanto en la vía pública como en el recinto ferial; el incumplimiento de esta disposición dará lugar a la intervención y decomiso de dichos aparatos por la Policía Local.

Desde el día 15 al 24 de agosto quedará en suspenso la aplicación de la Ley de 7/2006 de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía (BOJA nº 215, de 7 de noviembre de 2006), y en consecuencia no se habilitará la zona autorizada a tal efecto.

Finalmente, invito a todos a disfrutar de nuestra Feria con un espíritu de hospitalidad y concordia y a colaborar en proyectar la mejor imagen de nuestra ciudad.

Málaga, 7 de agosto de 2008
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.: Francisco de la Torre Prados

Doy Fe:
El Secretario General,

